

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602805388 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | VM PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:36:10 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan el postor acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas, en el caso de entregar "cualquier otro documento oficial emitido por la marca" como sería el caso de una carta emitida y firmada por el representante legal de la marca ofertada, favor de confirmar si además tendría que cumplir con la condición del mismo numeral respecto a que tiene que ser público y verificable desde la página web del fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a sus facultades contenidas en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en coordinación del Área Usuaría, precisa al participante que, a fin de permitir la pluralidad de postores, se podrá presentar Carta del fabricante, como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas por los documentos públicos del fabricante; por lo tanto, en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ ITEM 1 Y 2, quedará redactado de la siguiente manera:

e) El postor deberá acreditar el equipamiento ofertado (hardware) indicando la marca y modelo, así como presentar el datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca. El postor deberá sustentar cada una de las características técnicas ofertadas, indicando el número de página donde se refleja el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca podrán ser presentados en el idioma español o inglés. En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602805388 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | VM PERU S.A.C. | Hora de envío : | 17:50:20 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

- Tipos de discos ofertados: Siete (07) discos de 3.84TB SSD, configurados en RAID 6, llegando a una capacidad usable de 17.5TB.
- Thin provisioning: Deberá incluir la funcionalidad de Thin Provisioning para generar volúmenes de espacio virtual sobre el espacio físico disponible.

Dado que para obtener la funcionalidad de Thin Provisioning habilitada se requiere habilitar también la funcionalidad Dynamic Disk Pools, la misma que requiere un mínimo de 11 unidades de discos, favor de confirmar que aceptarán como válidas propuestas que incluyan 11 discos de menor capacidad (más pequeños que 3.84TB) que en su totalidad cumplan con la funcionalidad de Thin Provisioning habilitada y los 17.5TB usables requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara al postor que la especificación técnicas de siete (07) discos de 3.84TB SSD configurados en RAID 6, se ha definido como el mínimo necesario para garantizar una capacidad usable de 17.5TB y, además proporcionar una base adecuada para un posible crecimiento del sistema de almacenamiento en el futuro. Esta configuración busca balancear eficiencia, rendimiento y escalabilidad, anticipando las necesidades de crecimiento. Así mismo, la funcionalidad de Thin Provisioning deberá incluirse en la solución propuesta. Sin embargo, no es obligatorio que esté habilitada en la implementación inicial, ya que esta funcionalidad podrá activarse en el futuro cuando se amplíe la capacidad de almacenamiento, dependiendo de los requerimientos específicos en ese momento.

Por lo tanto, no se confirma que se aceptarán como válidas propuestas que incluyan 11 discos de menor capacidad (más pequeños que 3.84TB) que en su totalidad cumplan con la funcionalidad de Thin Provisioning habilitada y los 17.5TB usables requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se confirma que se aceptarán como válidas propuestas que incluyan 11 discos de menor capacidad (más pequeños que 3.84TB) que en su totalidad cumplan con la funcionalidad de Thin Provisioning habilitada y los 17.5TB usables requeridos.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20101064515

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 18:34:04

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se indica: ¿"El postor deberá acreditar el equipamiento ofertado (hardware) indicando la marca y modelo, así como presentar el datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca. El postor deberá sustentar cada una de las características técnicas ofertadas, indicando el número de página donde se refleja el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas..."

Para la acreditación de las características, no necesariamente toda la información de sustento está en documentos públicos del fabricante, e incluso por esa misma razón, hay bastante jurisprudencia de la Osce donde se indica que las Entidades deben especificar que características de todas las solicitadas deben ser acreditadas. En ese orden de cosas, favor de confirmar que se aceptará carta del fabricante para sustentar algunas especificaciones que puedan no estar en sus documentos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en atención a sus facultades contenidas en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en coordinación del Área Usuaria, precisa al participante que, a fin de permitir la pluralidad de postores, se podrá presentar Carta del fabricante, como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas por los documentos públicos del fabricante; por lo tanto, en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ ITEM 1 Y 2, quedará redactado de la siguiente manera:

e) El postor deberá acreditar el equipamiento ofertado (hardware) indicando la marca y modelo, así como presentar el datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca. El postor deberá sustentar cada una de las características técnicas ofertadas, indicando el número de página donde se refleja el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca podrán ser presentados en el idioma español o inglés. En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101064515 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | J EVANS Y ASOCIADOS SAC | Hora de envío : | 18:34:04 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Fuentes y Ventiladores Dice: El equipo deberá tener fuentes de alimentación redundantes con la capacidad de intercambio en caliente o hot swap y con la potencia necesaria para soportar toda la capacidad de la solución a full carga y a su máxima capacidad.

Favor de confirmar que cuando indican máxima capacidad, se refieren a la capacidad instalada con la configuración solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: x **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara al participante que, en cumplimiento del literal e) del numeral 2.2.1.1. de los Documentos para la Admisión de la Oferta, se aceptarán únicamente fuentes de alimentación y ventiladores que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara al participante que, en cumplimiento del literal e) del numeral 2.2.1.1. de los Documentos para la Admisión de la Oferta, se aceptarán únicamente fuentes de alimentación y ventiladores que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101064515 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | J EVANS Y ASOCIADOS SAC | Hora de envío : | 18:34:04 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Controladoras de Almacenamiento, dice: "El sistema de almacenamiento debe contar con dos (02) controladoras que trabajen en modo activo-activo, y que sean redundantes entre sí". Considerando que los fabricantes líderes del mercado en Almacenamiento de datos se basan en tecnologías x86 de Intel para entregar la capacidad de procesamiento basado en las mejores prácticas de cada fabricante. Por lo expuesto y para permitir una línea base mínima que permita una mejor evaluación sin afectar la pluralidad de fabricantes, por favor confirmar que El sistema de almacenamiento debe contar con dos (02) controladoras que trabajen en modo activo-activo, y que sean redundantes entre sí, con procesadores x86 de Intel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: x Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa al participante que se aceptarán soluciones que contengan dos (02) controladoras que trabajen en modo activo-activo, redundantes entre sí; y que en virtud del principio vigencia tecnología, la arquitectura de los procesadores deberá ser de última generación con fecha de lanzamiento del cuarto trimestre del 2023 o posterior; por lo tanto el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, quedará redactado de la siguiente manera:

Controladoras de Almacenamiento

- El sistema de almacenamiento debe contar con dos (02) controladoras que trabajen en modo activo-activo, y que sean redundantes entre sí.
- Así mismo, la arquitectura de los procesadores deberá ser de última generación con fecha de lanzamiento del cuarto trimestre del 2023 o posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se añadirá: "Así mismo, la arquitectura de los procesadores deberá ser de última generación con fecha de lanzamiento del cuarto trimestre del 2023 o posterior."

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101064515 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | J EVANS Y ASOCIADOS SAC | Hora de envío : | 18:34:04 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Memoria Caché, dice: "Se debe suministrar un mínimo de 16 GB de caché por par de controladoras de manera nativa. Considerando que cada fabricante tiene una arquitectura diferente: Memoria Cache o Memoria RAM; el proposito es habilitar una capa de almacenamiento de acceso rápido que utiliza RAM para almacenar datos o instrucciones a los que se accede con frecuencia. Por lo expuesto por favor confirmar que se aceptará que el Sistema de Almacenamiento debe suministrar un mínimo de 16 GB de Memoria por controladora, y un mínimo de 32 GB por sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** x **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, confirma al participante que se aceptarán también soluciones que incluyan 16 GB de memoria por controladora, y un mínimo de 32 GB por sistema. Por tanto, el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, quedará redactado de la siguiente manera:

Memoria cache

- Se debe suministrar un mínimo de 16GB de caché por par de controladoras de manera nativa. Deberá contar con un mecanismo de protección de los datos en caso de pérdida de la energía eléctrica.
- Se aceptarán también soluciones que incluyan 16 GB de memoria por controladora, y un mínimo de 32 GB por sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se añadirá:

- Se aceptarán también soluciones que incluyan 16 GB de memoria por controladora, y un mínimo de 32 GB por sistema.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20101064515 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | J EVANS Y ASOCIADOS SAC | Hora de envío : | 18:34:04 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cache de Lectura, dice: "Deberá tener al menos 4TB la memoria cache de las controladoras usando componentes SSD o Flash, para mejorar el desempeño del sistema de almacenamiento". Por favor confirmar que los 4TB debe ser considerado para la cache de lectura usando componentes SSD o Flash, para mejorar el desempeño del sistema de almacenamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: x **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma al participante que el cache de lectura deberá tener como mínimo 4TB la memoria cache de las controladoras usando componentes SSD o Flash, para mejorar el desempeño del sistema de almacenamiento. Con ocasión de la integración de bases y en virtud del principio de transparencia, el Área Usuaria precisa que para un mejor entendimiento, se modificará el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, y quedará redactado de la siguiente manera:

Caché de Lectura

Deberá tener como mínimo 4TB la memoria cache de las controladoras usando componentes SSD o Flash, para mejorar el desempeño del sistema de almacenamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se reemplazará el término "al menos" por "como mínimo"

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20101064515

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC

Hora de envío : 18:34:04

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Tipos de Discos Soportados. Considerando que los tipos de discos solicitados es característica muy específica. Por lo expuesto y para permitir una línea base mínima que permita una mejor evaluación sin afectar la pluralidad de fabricantes. Por favor confirmar que se aceptará que el sistema de Almacenamiento debe soportar el crecimiento agregando discos SFF y LFF a través de módulos de expansión, en una combinación recomendada por el fabricante considerando tipos de discos de:

10k rpm HDD SAS

SAS SSDs

7.2k rpm NL SAS HDDs

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1

Literal: x

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa al participante que, a fin de permitir la pluralidad de postores, el Sistema de Almacenamiento podrá soportar los siguientes tipos de discos:

Formato SFF:

- 1.2 TB y 1.8 TB 10K rpm SAS HDDs

- 960GB, 1.92TB, 3.84 TB, 7.68 TB y 15.36 TB 1DWD SAS SSDs

- 800 GB y 1.6 TB 3DWD SAS SSDs

Formato LFF:

- 800 GB 12Gb SAS SSDs

- 4 TB, 8 TB, 10 TB, 12 TB, 16TB (opcional) y 18TB (opcional) 7.2K rpm NL SAS HDDs

Sin embargo, se aclara al participante que no se está requiriendo un módulo de expansión.

Por lo tanto, el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, quedará redactado de la siguiente manera:

Tipos de discos soportados:

El Sistema de Almacenamiento debe soportar los siguientes tipos de discos:

Formato SFF:

- 1.2 TB y 1.8 TB 10K rpm SAS HDDs

- 960GB, 1.92TB, 3.84 TB, 7.68 TB y 15.36 TB 1DWD SAS SSDs

- 800 GB y 1.6 TB 3DWD SAS SSDs

Formato LFF:

- 800 GB 12Gb SAS SSDs

- 4 TB, 8 TB, 10 TB, 12 TB, 16TB (opcional) y 18TB (opcional) 7.2K rpm NL SAS HDDs

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se reemplazará el término "16TB y 18TB" por "16TB (opcional) y 18TB (opcional)"

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20101064515

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : J EVANS Y ASOCIADOS SAC

Hora de envío : 18:34:04

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Acreditación del equipamiento ofertado a presentar con la propuesta técnica, dice: "... Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas".

Para la acreditación de las características, no necesariamente toda la información de sustento está en documentos públicos del fabricante, e incluso por esa misma razón, hay bastante jurisprudencia de la Osce donde se indica que las Entidades deben especificar que características de todas las solicitadas deben ser acreditadas. En ese orden de cosas, favor de confirmar que se aceptará carta del fabricante para sustentar algunas especificaciones que puedan no estar en sus documentos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** x **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, a fin de permitir la pluralidad de postores, se podrá presentar Carta del fabricante, como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas por los documentos públicos del fabricante; por lo tanto en la acreditación del equipamiento ofertado a presentar con la propuesta técnica quedara redactado de la siguiente manera - ítem 1:

El postor deberá acreditar el equipamiento ofertado (hardware) indicando la marca y modelo, así como presentar el datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca. El postor deberá sustentar cada una de las características técnicas ofertadas, indicando el número de página donde se refleja el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca podrán ser presentados en el idioma español o inglés. En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606490209 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 21:03:11 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

El Tribunal del OSCE precisa en la Resolución N° 2602-2023-TCE-S2, lo siguiente:

(¿) 15. En este punto, debemos tener en cuenta que en las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes , se dispone que ¿ al elaborar las bases, si la Entidad - determina que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar algún otro documento, tales como folletos, instructivos, catálogos o similares, debe especificarse con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida, conforme puede verse a continuación.

Por lo cual considerando lo dispuesto en el Tribunal, solicitamos que en Cumplimiento de las Bases Estándar del OSCE se¿ ¿especifique con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida para la Admisión de las Ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: | Página: |

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL Comité de selección en coordinación con el área usuaria precisa al participante ; que para acreditar las características y/o requisitos funcionales debe ceñirse estrictamente a lo descrito en el numeral 2.2.1.1. literal e) y f).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El participante debe ceñirse estrictamente a lo descrito en el numeral 2.2.1.1. literal e) y f)

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606490209 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 21:03:11 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que los bienes se entregaran en el plazo de hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se solicita amablemente ala entidad que se considere el plazo de entrega de los bienes sea de noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, esto con la finalidad de generar pluralidad de postores y marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** I **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de Reglamento de la Ley de Contrataciones, se precisa al participante que los bienes materia de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo de hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato; conforme al estudio de mercado realizado por el OEC, del que se ha constatado que existe pluralidad de marcas y postores que pueden cumplir con el plazo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606490209 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 21:03:11 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La entidad solicita en la pagina 27 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, A ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/. 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Dado que en una Adjudicación SIMPLIFICADA el tope máximo es de menor a S/ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), se solicita a la entidad que clarifique el monto facturado equivalente que debemos acreditar por lo antes ya explicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: III Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, en coordinación con el Área Usuaría, aclara al participante que, de acuerdo a lo establecido en las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala lo siguiente:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (...), MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM"

Por lo tanto, el monto solicitado como experiencia en la especialidad se encuentra dentro del rango establecido en el párrafo anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606490209 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 21:03:11 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita ala entidad que nos brinde las dimensiones, para la instalación del cableado y patch cord y que se por favor se haga entrega de los planos en auto cad, esto con la finalidad de generar pluralidad de postores y marcas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: | Página: |

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 29 de su reglamento, precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20606490209 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD ANONIMA | Hora de envío : | 21:03:11 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que se pueda entregar un cronograma de una visita tecnica para poder reconocer las dimensiones del espacio donde se va ha trabajar esto con la finalidad de generar pluralidad de postores y marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** | **Literal:** | **Página:** |
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 29 de su reglamento, precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601223512 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DIGI ARCH PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:11:10 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"El plazo máximo para la entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El plazo de entrega es extremadamente largo 60 días el cual se estaría ejecutando el año 2025 , confirmar si se cuenta con prevision presupuestal para poder realizar el pago correspondiente y no tener problemas al momento de pago y que este pase a reconocimiento de deuda para fin de año "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20601223512 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION DIGI ARCH PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 22:12:07 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

"El plazo máximo para la entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Confirmar si se tiene prevision presupuestal por el motivo que la entrega se estaria realizando el año 2025 , en caso de no tener la prevision se solicita al comite por un tema de salud para el pago para los proveedores realizar dentro del factor de evaluacion un porcentaje de 40% para los proveedores que entreguen el equipo como plazo maximo mediados del mes de Diciembre para poder ejecutar en forma correcta la entrega e instalacion del equipo "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Por otro lado, el Comité de selección precisa al participante que; del resumen ejecutivo de la presente contratación, se ha observado que de la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; el OEC ha señalado que el plazo de entrega del bien no será considerado como factor de evaluación; según los resultados arrojados de la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Por otro lado, el Comité de selección precisa al participante que; del resumen ejecutivo de la presente contratación, se ha observado que de la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; el OEC ha señalado que el plazo de entrega del bien no será considerado como factor de evaluación; según los resultados arrojados de la indagación de mercado.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:16:59 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"El postor deberá presentar una carta del fabricante de la marca donde consigne que los equipos ofertados son nuevos, sin uso, vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantía.

Con el fin de promover la pluralidad de acreditaciones que se exige en este punto se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por el mayorista o distribuidor del fabricante de la marca ofertada donde se consigne y confirme que los equipos ofertados son nuevos , sin uso , vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantia

cabe mencionar que todos los fabricantes en general tienen como modelo de negocio la venta de sus productos mediante un mayorista o distribuidor principal , es decir el fabricante no realiza la venta ni soporte en forma directa con el cliente final y siempre lo realiza mediante un mayorista o distribuidor principal , en ese sentido solicitamos al comite de seleccion aceptar nuestro petitorio "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: F **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:17:35 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"El contratista deberá acreditar, mediante Carta emitida por el fabricante de la marca del equipamiento ofertado, ser Representante, y/o Distribuidor, y/o Partner autorizado para proveer los equipos ofertados y cuentan con el respaldo del fabricante de la marca.El fabricante deberá tener una subsidiaria local en el país.

Con el fin de promover la pluralidad de tipos de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los distribuidores y mayoristas de la marca ofertada "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:18:13 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"El fabricante deberá tener una subsidiaria local en el país.

Cabe mencionar que las subsidiarias de los fabricantes instaladas en el País tiene la unica funcion del manejo comercial entre los mayoristas y los canales o partners , en ese sentido solicita al comite poner este punto como opcional puesto que el echo que el fabricante tenga una subsidiaria no genera un valor tecnico adicional al bien ofertada por el motivo que ya se expuso el modelo de negocio que tienen todos los fabricantes es Fabricante mayorista distribuidor autorizado "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que se considera indispensable que el fabricante cuente con una subsidiaria o sucursal local. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar un soporte técnico eficiente y oportuno, así como en la importancia de contar con un canal de comunicación directo y especializado para la resolución de incidencias y la obtención de repuestos.

La presencia de una representación local del fabricante optimiza la cadena de suministro y asegura la disponibilidad de servicios profesionales especializados, lo cual es fundamental para la continuidad operativa de los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que se considera indispensable que el fabricante cuente con una subsidiaria o sucursal local. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar un soporte técnico eficiente y oportuno, así como en la importancia de contar con un canal de comunicación directo y especializado para la resolución de incidencias y la obtención de repuestos.

La presencia de una representación local del fabricante optimiza la cadena de suministro y asegura la disponibilidad de servicios profesionales especializados, lo cual es fundamental para la continuidad operativa de los equipos.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:19:03 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

"El contratista deberá presentar una Carta del fabricante de la marca donde avale la garantía de los equipos ofertados detallando el periodo y las condiciones de garantía.

Con el fin de promover la pluralidad de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los mayoristas o distribuidores autorizados donde se detalle que se avale el bien ofertado detallando el periodo y las condiciones de la garantia"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:19:39 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Garantía del fabricante

El postor deberá presentar una Carta del fabricante donde avale la garantía de los equipos ofertados.

Con el fin de promover la pluralidad de tipos de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los distribuidores y mayoristas de la marca ofertada "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:20:22 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Acreditación de la vigencia tecnológica del equipamiento ofertado a presentar con la propuesta técnica

El postor deberá presentar una carta del fabricante de la marca donde consigne que los equipos ofertados son nuevos, sin uso, vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantía.

Con el fin de promover la pluralidad de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los distribuidores y mayoristas de la marca ofertada donde se consigne que los equipos ofertados son nuevos, sin uso, vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantía."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:20:55 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Acreditación del contratista a presentar para suscribir el contrato

El contratista deberá acreditar, mediante Carta emitida por el fabricante de la marca del equipamiento ofertado, ser Representante, y/o Distribuidor, y/o Partner autorizado para proveer los equipos ofertados y cuentan con el respaldo del fabricante de la marca.

El fabricante deberá tener una subsidiaria local en el país.

Con el fin de promover la pluralidad de tipos de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los distribuidores y mayoristas de la marca ofertada "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:21:22 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Acreditación de la garantía por parte del fabricante a presentar para suscribir el contrato

El contratista deberá presentar una Carta del fabricante de la marca donde avale la garantía de los equipos ofertados detallando el periodo y las condiciones de garantía.

Con el fin de promover la pluralidad de tipos de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por los distribuidores y mayoristas de la marca ofertada"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:21:52 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

"ITEM 2 - SWITCHES SAN

Consideraciones sobre el equipamiento que posee la entidad

La integración de los equipos ofertados con los equipos de la entidad deberá ser acreditado mediante matriz de compatibilidad y/o carta de fabricante de la marca del bien ofertado.

Con el fin de promover la pluralidad de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por el mayorista o distribuidor autorizado donde se acredite la compatibilidad solicitada "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:22:25 |

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

""Acreditación de la vigencia tecnológica del equipamiento ofertado a presentar con la propuesta técnica

El postor deberá presentar una carta del fabricante de la marca donde consigne que los equipos ofertados son nuevos, sin uso, vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantía.

Con el fin de promover la pluralidad de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por el mayorista o distribuidor autorizado donde se avale lo solicitado "

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 22:22:58 |

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Acreditación del contratista a presentar para suscribir el contrato

El contratista deberá acreditar, mediante Carta emitida por el fabricante de la marca del equipamiento ofertado, ser Representante, y/o Distribuidor, y/o Partner autorizado para proveer los equipos ofertados y cuentan con el respaldo del fabricante de la marca.

El fabricante deberá tener una subsidiaria local en el país.

Con el fin de promover la pluralidad de cartas se solicita al comite Tambien aceptar cartas emitidas por el mayorista o distribuidor autorizado "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud del principio de vigencia tecnológica, precisa al participante que no se aceptarán cartas emitidas por mayoristas o distribuidores. La carta del fabricante del bien ofertado permite asegurar la autenticidad de los equipos, la integración de los equipos con el equipamiento existente, la disponibilidad de repuestos/piezas de recambio; y el periodo de garantía de los equipos. Así mismo, que el postor cuenta con la autorización para comercializarlos y con el respaldo del fabricante.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20600527615 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | BLUE SKY SOLUTION BUSINESS S.A.C. - BLUE SKY SB S.A.C. | Hora de envío : | 23:38:35 |

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

El plazo máximo para la entrega del bien será de hasta sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

considerando el plazo de entrega se entiende que existe presupuesto para realizar el abono el año 2025 en caso de no ser afirmativo y no tener el presupuesto para el año siguiente se recomienda al comite considerar un tiempo de entrega menor y poder realizar la entrega este año 2024 , esto implicaria un esfuerzo extra para los proveedores que puedan realizar la compra y entrega de los equipos este año por lo cual se recomendaria para incentivar el esfuerzo realizado dar un puntaje adicional por lo general es un 30% a 35% sobre el puntaje final a proveedores que realicen la entrega de los bienes en 15 dias calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Por otro lado, el Comité de selección precisa al participante que; del resumen ejecutivo de la presente contratación, se ha observado que de la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; el OEC ha señalado que el plazo de entrega del bien no será considerado como factor de evaluación; según los resultados arrojados de la indagación de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa al participante que, de acuerdo al MEMORANDUM N°1545-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-APP, el Área de Planificación y Presupuesto señala que, "en el presente ejercicio presupuestal se cuenta con los recursos que permiten la atención de esta necesidad; por otro lado, con respecto a la consulta planteada, aún no se encuentra aprobado oficialmente el Presupuesto para el año 2025 que permita confirmar si se cuenta con recursos para la previsión presupuestal. Finalmente se precisa que, las actuaciones y procedimientos se desarrollarán de acuerdo al marco normativo vigente."

Por otro lado, el Comité de selección precisa al participante que; del resumen ejecutivo de la presente contratación, se ha observado que de la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación; el OEC ha señalado que el plazo de entrega del bien no será considerado como factor de evaluación; según los resultados arrojados de la indagación de mercado.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20562614789 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AC. TELENETWORK S.A.C. | Hora de envío : | 23:58:40 |

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

Memoria caché: Se debe suministrar un mínimo de 16GB de caché por par de controladoras de manera nativa.

Consulta:

Sírvase confirmar que el requerimiento de "16GB de caché por par de controladoras de manera nativa" se refiere a que cada sistema debe contar con un mínimo de 16GB de memoria caché en total, distribuidos entre las controladoras del sistema.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara al participante que, el total de memoria cache mínimo es de 16Gb de cache por par de controladoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara al participante que, el total de memoria cache mínimo es de 16Gb de cache por par de controladoras.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20562614789

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 23:58:40

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

La integración de los equipos ofertados con los equipos de la entidad deberá ser acreditado mediante matriz de compatibilidad y/o carta de fabricante de la marca del bien ofertado.

Consulta:

Sírvanse confirmar que, como parte de la oferta, se presentará la matriz de compatibilidad y/o la carta emitida por el fabricante de la marca del bien ofertado. Esto garantizará que los componentes cumplen con los requerimientos técnicos y que la solución propuesta se integre correctamente con los equipos con las que cuenta la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: 0

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma al participante que, la matriz de compatibilidad y/o carta de fabricante de la marca del bien ofertado, será presentado como parte de la oferta; por lo tanto en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ ITEM 1 Y 2, quedará redactado de la siguiente manera:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ ITEM 1 Y 2

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) El postor deberá acreditar el equipamiento ofertado (hardware) indicando la marca y modelo, así como presentar el datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca. El postor deberá sustentar cada una de las características técnicas ofertadas, indicando el número de página donde se refleja el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Así mismo, éstos deberán ser públicos y verificables desde la página web del fabricante; a fin de validar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. El datasheet y/o brochure y/o cualquier otro documento oficial emitido por la marca podrán ser presentados en el idioma español o inglés. En el caso, que algunas especificaciones no estén consideradas en documentos públicos, el postor podrá presentar Carta del fabricante como evidencia para respaldar las especificaciones técnicas no cubiertas en los documentos oficiales.

f) El postor deberá presentar una carta del fabricante de la marca donde consigne que los equipos ofertados son nuevos, sin uso, vigentes en el mercado y que cuentan con los repuestos y/o piezas de recambio durante el periodo de garantía.

g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

j) Matriz de compatibilidad y/o carta de fabricante de la marca del bien, que acredite la integración de los equipos ofertados con los equipos que posee la entidad

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

General

4

0

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ ITEM 1 y 2 , se añadirá el literal:

j) Matriz de compatibilidad y/o carta de fabricante de la marca del bien, que acredite la integración de los equipos ofertados con los equipos que posee la entidad.

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20562614789 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AC. TELENETWORK S.A.C. | Hora de envío : | 23:58:40 |

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

Garantía del fabricante: El tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas de reportado el incidente.

Consulta:

Es fundamental garantizar la máxima disponibilidad de los sistemas en entornos críticos donde cualquier tiempo de inactividad puede generar impactos significativos en la continuidad operativa. Reducir el tiempo de cambio de partes es esencial para agilizar la resolución de incidentes y evitar interrupciones prolongadas que puedan afectar las operaciones sensibles de la entidad.

Por lo tanto, solicitamos que el tiempo para el cambio de partes sea ajustado a seis (6) horas desde el reporte del incidente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma al participante que el tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las seis (06) horas de reportado el incidente.

Esta medida garantiza una respuesta ágil y eficiente ante cualquier eventualidad, asegurando la continuidad operativa del equipo; por lo tanto, El numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se eliminara el temino "veinticuatro (24)" y sera reemplazdo por seis (06) ;quedará redactado de la siguiente manera:

ITEM 1 - STORAGE

Garantía por parte del fabricante de la marca

- Tres (03) años de garantía en la modalidad 24x7 para todas las partes, mano de obra y servicio en-sitio; y un tiempo de respuesta de cuatro (04) horas.

- El tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las seis (06) horas de reportado el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR - item 1

se eliminara el termino "veinticuatro (24)" y será reemplazado por seis (06)

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

| | | | |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20562614789 | Fecha de envío : | 19/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | AC. TELENETWORK S.A.C. | Hora de envío : | 23:58:40 |

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

Garantía del fabricante de la marca: El tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las veinticuatro (24) horas de reportado el incidente.

Consulta:

Es fundamental garantizar la máxima disponibilidad de los sistemas en entornos críticos donde cualquier tiempo de inactividad puede generar impactos significativos en la continuidad operativa. Reducir el tiempo de cambio de partes es esencial para agilizar la resolución de incidentes y evitar interrupciones prolongadas que puedan afectar las operaciones sensibles de la entidad.

Por lo tanto, solicitamos que el tiempo para el cambio de partes sea ajustado a seis (6) horas desde el reporte del incidente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 0 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria confirma al participante que, el tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las seis (06) horas de reportado el incidente.

Esta medida garantiza una respuesta ágil y eficiente ante cualquier eventualidad, asegurando la continuidad operativa del equipo; por lo tanto, El numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR, se eliminara el temino "veinticuatro (24)" y sera reemplazdo por seis (06) ;quedará redactado de la siguiente manera:

ITEM 2 - SWITCHES SAN

Garantía por parte del fabricante de la marca

- Tres (03) años de garantía en la modalidad 24x7 para todas las partes, mano de obra y servicio en-sitio; y un tiempo de respuesta de cuatro (04) horas.

- El tiempo para cambio de partes deberá ser dentro de las seis (06) horas de reportado el incidente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR - item 2

se eliminara el termino "veinticuatro (24)" y será reemplazado por seis (06)

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20562614789

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 23:58:40

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

El bien ofertado deberá poder operar de manera conjunta con los switches SAN, dispositivo de almacenamiento y servidores que posee la UGEL04.

El postor deberá incluir todos los accesorios como transceiver y cables path cord certificados, rieles, entre otros; necesarios para que el bien ofertado se conecte físicamente con la red LAN y SAN que posee la UGEL04.

Consulta:

Es fundamental que el personal encargado de la implementación y activación de los recursos cuente con una sólida formación académica, asegurando así la competencia necesaria para llevar a cabo estas tareas de manera eficiente y confiable. Por ello, consideramos esencial que los profesionales asignados posean formación técnica o sean bachilleres en áreas relacionadas con la tecnología de la información.

En este sentido, solicitamos confirmar que se requerirá que el personal que brindará el servicio de instalación será un profesional Técnico o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Informática y/o Computación y/o Ciencias de la Computación y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: 0

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 29 de su reglamento, precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 04 - COMAS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-UGEL 04 - COMAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO POR ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

Ruc/código : 20562614789

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : AC. TELENETWORK S.A.C.

Hora de envío : 23:58:40

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

SOLUCION DE ALMACENAMIENTO

Se requiere:

El bien ofertado deberá poder operar de manera conjunta con los switches SAN, dispositivo de almacenamiento y servidores que posee la UGEL04.

El postor deberá incluir todos los accesorios como transceiver y cables path cord certificados, rieles, entre otros; necesarios para que el bien ofertado se conecte físicamente con la red LAN y SAN que posee la UGEL04.

Consulta:

Considerando que se está solicitando la instalación del equipo de almacenamiento solicitado y que el mismo cuenta con una garantía por parte del fabricante que solo cubre las fallas o defectos de fabricación, es necesario que el acondicionamiento, montaje e instalación sea realizado por un personal que cuente con las competencias y experiencia necesaria para tal fin, esto para asegurar el correcto funcionamiento del equipo y que el mismo no pierda su garantía por parte de la marca por un mal manejo a la hora de realizar dichos servicios por personal que no cuenta ni con la competencia ni experiencia necesaria para tal fin.

En ese sentido solicitamos que la persona que realice dichos servicios sea un especialista que cuente con certificación en servicios de soporte de la marca del equipo de almacenamiento ofertado y está certificación será presentado como parte de los documentos de la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: 0

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 29 de su reglamento, precisa al participante, que el requerimiento no incluye instalación del equipamiento ofertado. La instalación corresponderá a otra etapa de conformidad con lo establecido con el numeral 39.2 del artículo 39 de Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna